



DOC.	00869822
EXP.	00421549

FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 247-2022-MDT/ALC

El Tambo, 21 de noviembre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO:

VISTO:

El Proveído s/n de fecha 17 de noviembre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal, el Memorándum N° 0546-2022-MDT-GDE, de fecha 10 de noviembre de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico; el Informe N° 508-2022-MDT/SG, de fecha 28 de octubre de 2022, suscrito por la Secretaria General, El Memorandum N° 548-2022-MDT/GM, de fecha 25 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente Municipal; el Informe N° 0401-2022-MDT-GDE, de fecha 24 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 399-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 025-2022-MDT-GDE, de fecha 18 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Informe Legal N° 209-2022-MDT/GAJ, de fecha 14 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Asesoría Jurídica, el Informe Técnico N° 0024-2022-MDT-GDE, de fecha 10 de octubre de 2022, suscrito por el Gerente de Desarrollo Económico, el Oficio N° 006-2022-AM-SG/ET-H, tramitado con fecha 04 de octubre de 2022, suscrito por Luis Alberto Carmen Núñez, la Carta N° 911-2022-MDT-GDE, de fecha 03 de octubre de 2022, suscrita por el Gerente de Desarrollo Económico, el Oficio N° 001-2022-AM-SG/ET-H, de fecha 27 de setiembre de 2022, suscrito por Luis Alberto Carmen Núñez, sobre **RECONOCIMIENTO DEL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE, DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN, ASÍ COMO DE SU JUNTA DIRECTIVA y;**

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, traduciéndose dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 6° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la Alcaldía es el órgano ejecutivo del Gobierno Local y que el Alcalde es el representante legal de la Municipalidad y su máxima autoridad administrativa, concordante con el artículo 20 inciso 6) de la Ley referida que establece como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas Municipales;

Que, el inciso 19 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la creación de



Centros Poblados y Agencias Municipales; en tal sentido corresponde al Ejecutivo reconocer a los representantes de estas Agencias Municipales;

Que, el Artículo 113° de la Ley N° 27972, dispone que el vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su provincia mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 6. Participación a través de Juntas Vecinales comités de vecinos asociaciones vecinales organizaciones comunales sociales u otras similares de naturaleza vecinal;

Que los Agentes Municipales, son una figura de Derecho Consuetudinario y configuran un enlace entre las demandas de los vecinos y la Municipalidad, generalmente en las zonas rurales, Anexos, Centros Poblados, Caseríos y Asentamientos Humanos, los Agentes Municipales son elegidos por la propia población de conformidad a sus tradiciones, en consecuencia, la Municipalidad en respeto a dicha elección, realiza el Reconocimiento, mediante Resolución de Alcaldía;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, de fecha 20 de noviembre del 2015, se aprueba el Reglamento que Norma la Creación de Agencias Municipales, Designación y Funciones de Agentes Municipales del Distrito de El Tambo, en cuyo Artículo 14° se establece que el Agente Municipal es el representante de la Agencia Municipal elegido por su comunidad en forma democrática y transparente en Asamblea General y reconocido mediante la Resolución de Alcaldía por el lapso de dos años y ejerce jurisdicción dentro del área gráfica de la Agencia Municipal;

Que, el Artículo 17° de la Ordenanza Municipal N° 012-2015-MDT/CM, establece que: "Junto al Agente Municipal serán elegidos por el mismo periodo los siguientes cargos: Sub Agente, Tesorero, secretario, dos Vocales y otros según la necesidad de cada Anexo;

Que, mediante Oficio N° 001-2022-AM-SG/ET-H, de fecha 27 de setiembre, el ciudadano Luis Alberto Carmen Núñez, solicita reconocimiento y credencial para los miembros integrantes de la nueva Agencia Municipal periodo 2022-2024, del Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo; señalando que con fecha 25 de setiembre de 2022, con la presencia del Sr. Abelardo Quispe Paitan en calidad de Veedor de la Municipalidad, se ha elegido en Asamblea General y de forma democrática a los miembros señalados, para lo cual adjunta, Acta de reunión, relación de miembros integrantes y copias del documento nacional de identidad de cada uno de ellos;

Que, mediante, Carta N° 911-2022-MDT-GDE, de fecha 03 de octubre de 2022, dirigida al electo Agente Municipal de la Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Saños Grande, el Gerente de Desarrollo Económico solicita subsanar los requisitos de acuerdo al reglamento vigente, a fin de proseguir con los tramites de reconocimiento correspondientes;

Que, con Oficio N° 006-2022-AM-SG/ET-H, de fecha 04 de octubre, el ciudadano Luis Alberto Carmen Núñez, adjunta la documentación requerida, a la vez solicita el reconocimiento y credencial para los miembros integrantes de la nueva Agencia Municipal del Anexo de Saños Grande – El Tambo;

Que, con Informe Técnico N° 025-2022-MDT-GDE, de fecha 18 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, indica que el Anexo de Saños Grande cuenta



con la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDT/ALC, de fecha 09 de mayo de 2022, la cual reconoce al Agente Municipal del Anexo de Saños Grande del distrito de El Tambo y a su Junta Directiva; ocurriendo que con fecha 09 de setiembre de 2022, el Señor Joel Angel tovar Lazo, Agente Municipal reconocido con la referida Resolución, realizo renuncia irrevocable asimismo de su Junta Directiva; en tal sentido, considera VIABLE el Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva de la Agencia Municipal del Anexo de Saños Grande del Distrito de El Tambo, Huancayo – Junín, a la vez solicita se emita la opinión legal de ser viable dicho reconocimiento;



Que, con Informe Legal N° 399-2022-MDT/GAJ, de fecha 21 de octubre de 2022, el Gerente de Asesoría Jurídica opina: procedente modificar el artículo primero de la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDT/ALC de fecha 09 de mayo de 2022 conforme a lo detallado en el Informe Técnico N° 025-2022-MDT-GDE, ratificándose los demás externos del contenido de la citada resolución, estando a los nuevos documentos y/o medios probatorios aportados, por encontrarse de acuerdo a ley. Asimismo, señala que corresponde a la Gerencia de Desarrollo Económico verificar la autenticidad de los documentos presentados por los administrados y que, en el presente caso no obra en el expediente la renuncia del Agente Municipal y su Junta Directiva;

Que con Informe N° 508-2022-MDT/SG, de fecha 28 de octubre de 2022, la Secretaria General requiere a la Gerencia de Desarrollo Económico, para que efectúe la implementación de las observaciones advertidas por el Informe Legal que antecede;



Que, con Memorándum N° 546-2022-MDT-GDE, de fecha 10 de octubre de 2022, el Gerente de Desarrollo Económico, señala que de acuerdo a los documentos que adjunta y la renuncia del ex agente municipal y su junta directiva del Anexo de Saños Grande, se debe continuar con el trámite subsiguiente; asimismo, da veracidad a los documentos presentados por los administrados;

Que, con Proveído s/n, de fecha 17 de noviembre de 2022, el Gerente Municipal, remite los actuados y ordena la emisión del Acto Resolutivo correspondiente;

Que, por lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas mediante el numeral 6 del Art. 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER AL AGENTE MUNICIPAL DEL ANEXO DE SAÑOS GRANDE DEL DISTRITO DE EL TAMBO, PROVINCIA DE HUANCAYO, DEPARTAMENTO DE JUNÍN y a su Junta Directiva, por el período de dos años contados desde la emisión de la presente Resolución, la cual está integrada por las siguientes personas:

AGENTE MUNICIPAL	: LUIS ALBERTO CARMEN NUÑEZ,	DNI 20033935.
SUB AGENTE MUNICIPAL	: JOSE LUIS BUTRON PEREZ,	DNI 20009309.
TESORERA	: GILDA ZAIRA GOMEZ QUISPE,	DNI 41664747.
SECRETARIA	: CHARLES LEONARDO QUISPE CRISTOBAL,	DNI 40148942.
VOCAL I	: SOLAIN MARIANELA NAVARRO RUBIANES,	DNI 75512340.
VOCAL II	: NANCY MARINA MUCHA CARMEN VDA. DE CORAL,	DNI 19923287.
FISCAL	: VICENTE FLORENCIO GONZALES MARTICORENA,	DNI 20112359.
SECRETARIO DE OBRAS	: JUAN AUGUSTO AGUERO ESCOBAR,	DNI 19915740.
SECRETARIO DE DEPORTES:	ANDRES SABINO TAIPE ROMERO,	DNI 40135481.





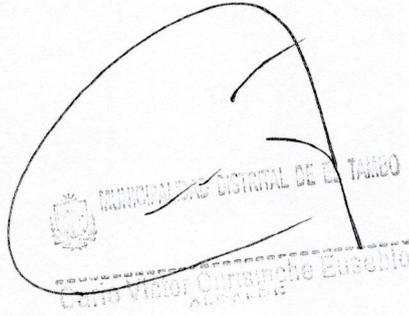
ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 103-2022-MDT/ALC de fecha 09 de mayo de 2022, así como toda Disposición Municipal que se oponga a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Económico y a la Gerencia Municipal el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO: DISPONER, a la Subgerencia de Tecnologías de Información, Archivo Central y Oficina de Comunicaciones, proceda a publicar la presente Resolución en el portal electrónico de la Municipalidad Distrital de El Tambo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL TAMBO
Gobernador Cristóbal Eusebio
ALCALDE